

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)

“A una Remesa de Mamá: Cada día de mayo, un regalo especial para mamá” (la “Promoción”)

EL SALVADOR (el “Territorio”)

1. PATROCINADOR:

1.1. La Promoción es patrocinada por **AIR PAK FINANCIAL CORPORATION DIVISIÓN EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-171091-101-5, en adelante denominado únicamente como “AIR PAK EL SALVADOR” (“El Patrocinador”), cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador. El Patrocinador es agente autorizado para prestar servicios de transferencia de dinero bajo la marca WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, en EL SALVADOR

2. QUIÉNES PARTICIPAN

En la Promoción podrán participar (“los Participantes”) todas las personas naturales que: (i) hubieran cobrado o enviado una transferencia de dinero nacional o internacional, de las marcas WESTERN UNION, (la/s “Transacción/es Participante/s”) en cualquiera de las agencias de Air Pak o los puntos de la red de subagentes autorizados por Air Pak (a excepción de Súper Selectos, Banco Atlántida, Banco Hipotecario y los puntos de la Red de Cooperativas Fedecaces), que se indican en la tabla de sección 15 del presente documento (“Canales Participantes”); (ii) sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) que estén debidamente identificados tal como se indica más adelante; y que (iv) que conozca y acepte el presente Reglamento.

Serán considerados válidos los siguientes documentos: Documento Único de Identidad (DUI) para usuarios salvadoreños, carné de residente, Pasaporte, CA4 para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de El Salvador; debiendo en todos los casos encontrarse vigentes y en buen estado.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) empleados de localidades de los subagentes del Patrocinador; (iii) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción; (iv) sub agentes que no cuentan con la plataforma de desarrollo que permitirá la dinámica, estos son:

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL

Inicio de la promoción: 00:00 hs del primero (1) de mayo de 2025.

Final de la promoción: 23:59 hs del treinta y uno (31) de mayo de 2025.

Período para participar: desde el primero (1) de mayo de 2025 al treinta y uno (31) de mayo de 2025 (ambas fechas inclusive).

Fecha de sorteo: Cada día habrá entre 8 a 9 premios para mamás.

Entrega de premios: Se entregarán en el periodo promocional o hasta 5 días después de haber finalizado la promoción.

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los usuarios que cobren o envíen su remesa Western Union o Vigo en cualquier agencia AirPak o puntos autorizados tendrán la posibilidad de obtener uno de los 275 tickets premiados de campaña. En este sorteo diario, tendrán la oportunidad de ganar un premio especial para mamá de manera aleatoria. Durante el período promocional, se otorgarán un total de 275 tickets premiados, con una distribución estimada de 8 a 9 tickets ganadores por día.

Proceso de entrega del premio

Si un participante obtiene un ticket premiado, deberá seguir los siguientes pasos para coordinar la entrega de su premio:

Caso 1: Entrega inmediata en agencia

- El participante deberá presentar su ticket premiado al cajero o cajera de la agencia.
- Si la agencia cuenta con disponibilidad del premio físico, se procederá con la entrega inmediata.
- El ganador deberá firmar un recibo de confirmación como constancia de la entrega.

Caso 2: Coordinación de entrega

- Si la agencia visitada no dispone del premio físico, el participante deberá comunicarse al número indicado en su ticket premiado (7855-8061) para coordinar la entrega.
- El cajero tomará los datos de contacto del ganador y los remitirá al Departamento de Mercadeo, quienes se encargarán de gestionar la entrega del premio.

Validación y verificación

El patrocinador verificará la identidad del ganador mediante la información necesaria y confirmará que no se encuentra dentro de las restricciones o exclusiones de la promoción. Además, se solicitará la presentación del ticket premiado como comprobante antes de la entrega del premio.

5. PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

Cantidad	Premio	Monto	Total
100	Gift Card AirPak Solutions (Vale de compra para Electrodomésticos)	\$25.00	\$2,500.00
100	Gift Card Súper Selectos Vale de compra en Supermercado)	\$20.00	\$2,000.00
75	Gift Card Salón de Belleza (Certificado de regalo en Vidals)	\$30.00	\$2,250.00
		Total	USD \$6,750.00

El precio establecido en la anterior tabla es en Dólares de los Estados Unidos de América

6. ENTREGA DE PREMIOS

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante ganador de la promoción, quien deberá presentarse a retirar el mismo con su documento de Identificación válido. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes y en perfecto estado: Documento Único de Identidad (DUI) para usuarios salvadoreños, carné de residente, Pasaporte, CA4 para para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de El Salvador.

En caso de que el Participante ganador no pudiese retirar el premio, podrá concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder de representación debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante o su apoderado deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

El plazo máximo para retirar el premio ganado será quince (15) días corridos después de que finalice la promoción, es decir, hasta el 15 de junio de 2025. Vencido ese plazo, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, procediéndose a realizar el sorteo de ese premio nuevamente.

Los premios serán entregados en: Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, o cualquiera de nuestras 11 agencias AirPak a nivel nacional.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCION Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los Participantes.

El nombre de cada uno de los Participantes ganadores de los sorteos será comunicado una vez finalizado el sorteo en los canales participantes y en los perfiles de Facebook:

<https://www.facebook.com/AirPakEnvios>

8. RESPONSABILIDAD

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gastos no incluidos en este Reglamento y que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

Las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no serán responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION no serán responsables en caso que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio. Tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no serán responsables por los daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

El (los) participante (s) al aceptar los términos y condiciones del Reglamento liberan de responsabilidad al Patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador notifiquen previamente de dichos cambios a la autoridad competente, si aplica, de forma escrita y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción.

Asimismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede al Patrocinador, título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador).

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y de las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, [seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

12. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes, usos y buenas costumbres de la República de El Salvador.

13. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador, se registrará por las leyes de El Salvador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador, El Salvador.

14. IMPUESTOS Y GASTOS

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

15. CANALES PARTICIPANTES:

Participan en su totalidad toda la red de agencias propias AirPak, así como su red de sub agentes a excepción de los siguientes: Súper Selectos, Banco Atlántida, Banco Hipotecario, Red de Cooperativas FEDECACES.

16. SUSPENSION Y TERMINACION:

El Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción. El Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

17. DE LA ENTIDAD BENÉFICA

En caso de que los ganadores rechacen el premio, o no puedan transferirlo, se debe de comunicar con anterioridad a la fecha estipulada del evento, de esta manera se pasará a realizar la entrega los premios en calidad de donación a la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), ubicada en 37 Av. Sur #531 Col. Flor Blanca, S.S., 37 Avenida Sur 531, San Salvador; teléfono: 2206-8111.

18. CONSULTAS

Para consultas y más información contactarse al número telefónico de servicio al cliente del Patrocinador +503 2250 8631 en El Salvador o en las instalaciones de la agencia central de Air Pak El Salvador, ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador; o vía correo electrónico a la dirección mercadeosv@airpak.com